



**DECRETO**

Este Ayuntamiento y la Federación de Castilla y León de Tenis de Mesa tienen previsto renovar el convenio de colaboración con el fin de dar continuidad al Centro de Tecnificación y mejora deportiva para jugadores de Burgos, para la temporada 2021/2022, estando prevista a tal fin una subvención por importe de 7.740 €, dentro de la Línea nº 4 SMD Nominativa.

El Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, ha elaborado con fecha de 5 de diciembre de 2022, memoria justificativa relativa a la posibilidad de concesión directa a la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León, a su vez, en otra memoria suscrita por los Técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos dispone que esta Alcaldía es el órgano que acreditará la concurrencia de las causas que motivan la concesión de subvención. A tal efecto, se asume lo expuesto en la memoria justificativa firmada por el Sr. Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, y se reconoce la existencia de razones de interés social para conceder una subvención a la citada entidad por importe de 7.700 €, tal y como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Además, el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones dispone que las que motivan la concesión serán en todo caso objeto de valoración por un órgano colegiado constituido "ad hoc" y que será designado por resolución del alcalde. Este órgano tendrá la misma composición que la comisión de valoración regulada en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, estando presidida por el concejal con delegaciones en la materia de que se trate, contará con un secretario, que será un técnico del área o sección a cuyo cargo esté la gestión de las subvenciones, y al menos dos vocales.

Se han tenido en cuenta las observaciones de la Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2022, aportándose los certificados de estar al corriente de las obligaciones, tanto con la Seguridad Social como con la Agencia Tributaria, se procederá en el Convenio a suscribir los gastos a subvencionar y los criterios de imputación de los mismos, que lo serán de modo que, el 100% podrán ser gastos de personal, y si no fueren suficientes, se podrá justificar hasta un 9,23 % con gastos de asesoría. Finalmente, la competencia en que se fundamenta la actuación de este Ayuntamiento deriva de lo establecido en el artículo 25.2, letra l) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El número de registro de la presente subvención tiene el código 599915.

Así mismo, el artículo 18.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que será competente el Alcalde para la aprobación de la subvención a que se hace referencia en el presente Decreto.

Por lo expuesto, visto el artículo 18.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla, esta Alcaldía como órgano competente para la adopción del presente acuerdo,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Acordar la concesión directa por razones de interés social de una subvención a la Federación de Castilla y León de Tenis de Mesa (CIF: G37062072) con el fin de gestionar el Centro de Tecnificación y mejora deportiva para jugadores de Burgos, para la temporada 2021/2022, por un importe de 7.740 €. Todo ello en los términos contenidos en la memoria elaborada por el Sr. Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, y en su consecuencia, proceder a aprobar el Convenio de colaboración que regule dicha subvención.

SEGUNDO.- Para hacer frente a dicho gasto se hará frente con cargo a la Partida número 06.341.48912 del Presupuesto General vigente número 4437/2.022, D: 107650.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

Burgos, 27 de diciembre de 2022.

Ante mí,  
EL VICESECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE,

Javier Gallo Terán.

Daniel de la Rosa Villahoz.